

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2017 000068 02

Sincelejo, Sucre, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DESPACHO COMISORIO -SOLICITUD DE FORMALIZACION Y REST DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: RAFAEL AGRIPINO DIAZ CONTRERAS.
Demandado/Oposición/Accionado: VALENTIN ALFREDO MEJIA MORALES.
Predios: LOS MANGUITOS FMI 340-86376

En atención a la nota secretarial que antecede y encontrándose vencido los términos dados en reunión de coordinación anterior, para que se efectuara la entrega voluntaria por parte del opositor señor VALENTIN ALFREDO MEJIA MORALES, sin que haya ocurrido tal evento, se señalará fecha para nueva reunión de alistamiento con miras a la entrega material del predio Los Manguitos a los beneficiarios con la sentencia.

En atención a la nota secretarial que antecede, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese el día **el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 a.m** para llevar a cabo a través de la plataforma Teams, reunión virtual de coordinación de entrega del predio que se ordena restituir, denominado “Los Manguitos”, ubicados en el Corregimiento La Arena, jurisdicción del municipio de Sincelejo, Sucre. En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para la entrega material y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de Sincelejo, Sucre, Secretario de Gobierno, Comisario/a de Familia, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre.

SEGUNDO.- Cítese a la diligencia programada a los beneficiarios de Restitución, señores RAFAEL AGRIPINO DIAZ CONTRERAS Y GLADY DEL SOCORRO ORTIZ SANCHEZ, al Opositor VALENTIN ALFREDO MEJIA, así como a los representantes judiciales de ambos, y al ocupante del inmueble señor HERIBERTO SEGUNDO MEJIA MORALES.

Por secretaria e infórmeles sobre lo ordenado en el presente proveído. Líbrense los oficios y citaciones a que haya lugar. Para la práctica de las audiencias virtuales, en el oficio citatorio inclúyase el protocolo correspondiente.

TERCERO: ORDÉNESE a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y/ ABONADAS FORZOSAMENTE TERRITORIAL BOLÍVAR – SUCRE que, suministre a los citados de manera oportuna los servicios de conexión remota -computador portátil, módems con internet, recargas de datos de celular y demás implementos y logística necesaria a fin de que pueda realizarse la diligencia que viene señalada en el ordinal tercero de este proveído sin ningún inconveniente.

CUARTO.- Por secretaría expídanse los oficios y citaciones respectivas, sin que se espere ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/ACJ

Firmado Por:

**Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bf510f50ce186131522df02d523e538136d1657305f81dfd09a0e54d5b562b**

Documento generado en 07/02/2022 05:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>